



RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1869

Santiago, 11 de Mayo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1404 de fecha 16 de Junio de 2000, se concedió al **SR. EDUARDO GONZALEZ RAMÍREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **MADEMSA**, el beneficio de Pensión No Contributiva, que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, de acuerdo con nuevo Informe Previsional de fecha 10 de Marzo de 2020 del Instituto de Previsión Social, el monto de dicho beneficio debe Reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe Reliquidarse al:

01 de Octubre de 1999	01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 1999	01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2000	01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2001	01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2002	01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2003	01 de Diciembre de 2015
01 de Diciembre de 2004	01 de Diciembre de 2016
01 de Diciembre de 2005	01 de Diciembre de 2017
01 de Diciembre de 2006	01 de Diciembre de 2018
01 de Diciembre de 2007	01 de Diciembre de 2019
01 de Diciembre de 2008	

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos

18269268



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquídese la Pensión No Contributiva concedida al **SR. EDUARDO GONZALEZ RAMÍREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial Reliquidado es a contar del 01 de Marzo de 1999 a \$166.973.-

- Reajustar al:

01 de Octubre de 1999	\$174.973.-	01 de Diciembre de 2010	\$261.794.-
01 de Diciembre de 1999	\$179.452.-	01 de Diciembre de 2011	\$272.083.-
01 de Diciembre de 2000	\$187.850.-	01 de Diciembre de 2012	\$277.878.-
01 de Diciembre de 2001	\$193.617.-	01 de Diciembre de 2013	\$284.464.-
01 de Diciembre de 2002	\$199.348.-	01 de Diciembre de 2014	\$300.707.-
01 de Diciembre de 2003	\$201.242.-	01 de Diciembre de 2015	\$312.555.-
01 de Diciembre de 2004	\$206.233.-	01 de Diciembre de 2016	\$321.713.-
01 de Diciembre de 2005	\$213.699.-	01 de Diciembre de 2017	\$327.858.-
01 de Diciembre de 2006	\$218.229.-	01 de Diciembre de 2018	\$337.104.-
01 de Diciembre de 2007	\$234.465.-	01 de Diciembre de 2019	\$346.509.-
01 de Diciembre de 2008	\$255.309.-		

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


Andrea Selman Hasbun
ANDREA SELMAN HASBUN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA